



0569

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de Marzo del 2015.

VISTO:

El Informe N° 008-2015-MDBSH/CEP, del Presidente del Comité Especial Permanente, del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015-MDBSH/CEP, lo cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas del proceso de selección para la: **SUPERVISION DE OBRA: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES DE LA FLOR DE LA MOLINA Y 21 DE SETIEMBRE DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece los alcances, criterios, principios, de todo proceso de contrataciones que deben seguir las entidades del estado.

Que, la precitada norma, señala en el artículo 12º, que es requisito, para convocar al proceso de selección, que el mismo, este incluido en el plan anual de contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el artículo 27º señala, que el Comité Especial elaborara las Bases y las elevara, para la aprobación de la autoridad competente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2015-MDBSH/A nombra al Comité Especial Permanente que se encargara de llevar a cabo el proceso de selección desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la Buena Pro.

Estando a lo Expuesto, y de conformidad lo dispuesto, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las bases del Proceso de Adjudicación Directa Publica N° 001-2015-MDBSH/CEP, para la: **SUPERVISION DE OBRA: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES DE LA FLOR DE LA MOLINA Y 21 DE SETIEMBRE DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO"**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo, al Comité Especial Permanente del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015-MDBSH/CEP, en forma personal con una copia de la presente Resolución de Alcaldía, tal como lo establece el artículo 45º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Weira León
ALCALDE